

Necoclí, 24 de febrero de 2023

Alcaldesa

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA

Municipio de Hispania

Asunto: *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067.*

Cordial saludo,

En atención al Decreto N°2022070006083 del 19 de octubre de 2022 expedido por el departamento de Antioquia y al Decreto N° 012 del 24 de febrero de 2023 expedido por el municipio de Hispania, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067, por un valor total de mil setecientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$1.751.297.057), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - asignaciones directas, departamento de Antioquia; y doscientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$251.297.057) con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Hispania; y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, del municipio de Hispania, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
202200305006 7	Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia	Transporte	III	\$1.751.297.057
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	11 meses		\$1.500.000.000
Municipio de Hispania	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	11 meses		\$251.297.057

Ejecución proyecto			
Valor Aprobado		Tipo de recurso	
\$1.751.297.057		Sistema General de Regalías	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA	Fuente	Asignaciones directas – departamento de Antioquia SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – municipio de Hispania
		Valor Ejecución	\$1.580.779.732
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA	Fuente	Asignaciones directas – departamento de Antioquia SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – municipio de Hispania
		Valor Interventoría	\$170.517.325
Municipios Beneficiarios del Proyecto		Municipio de Hispania	

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan al municipio de Hispania la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Atentamente,



BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO

Representante Legal

Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

Medellín, 24 de febrero de 2023.

Señor

ANDRÉS BAYRON MOSQUERA PACHECO

Representante Legal

Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA

Asunto: *Comunicación Decreto departamental y municipal de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067.*

Reciba un cordial saludo.

El municipio de Hispania adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de inversión “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067, acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*
(...)”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450

NIT: 890.984.986-8



“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...).”

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la **Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA**, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 012 del 24 de febrero de 2023 expedido por el municipio de Hispania:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022003050067	Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia	Transporte	III	\$1.751.297.057
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	11 meses		\$1.500.000.000
Municipio de Hispania	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	11 meses		\$251.297.057

Ejecución proyecto			
Valor Aprobado		Tipo de recurso	
\$1.751.297.057		Sistema General de Regalías	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA	Fuente	Asignaciones directas – departamento de Antioquia SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – municipio de Hispania
		Valor Ejecución	\$1.580.779.732
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA	Fuente	Asignaciones directas – departamento de Antioquia SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – municipio de Hispania
		Valor Interventoría	\$170.517.325
Municipios Beneficiarios del Proyecto		Municipio de Hispania	

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 24 de agosto de 2023**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.
(...)”*

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450

NIT: 890.984.986-8



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N° 2022070006083 del 19 de octubre de 2022 expedido por el departamento de Antioquia y el Decreto N° 012 del 24 de febrero de 2023 expedido por el municipio de Hispania.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto.

Cordialmente,

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
Alcaldesa - Representante legal
Municipio de Hispania, Antioquia

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023

Calle 48 Lisboa N°50-36 - Teléfono: 843 28 62 - E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co Código postal: 056450
NIT: 890.984.986-8